

20-25-09
PERMISO PROVISIONAL
 Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 FECHA EXPEDICION

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

02-Agosto-2016

CLAVE: SEM000390
 FOLIO TRÁMITE: 66,976
 NOMBRE: COVARRUBIAS NUÑEZ MARIA ESTELA
 UBICACIÓN: JALISCO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: LEANDRO VALLE
 CALLE CRUCE 2: VENUSTIANO CARRANZA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 64 INTERIOR:

TACOS DE CANASTA-BARBACOA

IMPORTE MT2: \$ 16.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 12
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016 IMPORTE: \$288.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:57 a	A: 03:00:57 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 10:00:38 a	A: 03:00:38 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 10:00:38 a	A: 03:00:38 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 ART. 43 I-D



L. A. E. Juan Martin Nuñez Moran
 AUTORIZO

Covarrubias Nuñez Maria Estela
 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

COVARRUBIAS NUÑEZ MARIA ESTELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan M. Nuñez Moran